



**SUCESIÓN
RAD. 2019-00825**

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho solicitud de fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúos presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de noviembre de 2023.

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veintinueve (29)
de febrero de dos mil veintitrés (2023).**

Cumplidas como se encuentran las citaciones y comunicaciones de conformidad con lo establecido en el inciso 1º. del artículo 501 del C. General del Proceso, el Juzgado,

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Señálese el día 05 de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 11:00 a.m. para que las partes interesadas presenten el inventario de bienes y deudas de la herencia del causante DOMINGO ABAD BRAVO BOHORQUEZ, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del art. 501 del C.G del P.
2. Cítese a las partes y a sus apoderados judiciales, para que concurran personalmente a la audiencia, señalada.

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo a través de la Plataforma LIFESIZE. Debiendo las partes instalar el programa “LIFESIZE” en su pc o celular. Así mismo se les recuerda que, en caso de pretender acceder mediante un celular, el mismo debe ser un Smartphone y contar con conexión a internet.

El link para acceder a la audiencia, será remitido por Secretaría un día antes de la audiencia, al respectivo correo electrónico consignado en el expediente y con la presente providencia se adjuntará el protocolo a seguir. En consecuencia, se le solicita a las partes remitir su número de abonado celular y su correo electrónico, de haber sido este cambiado, al correo electrónico cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando como asunto: “actualización de datos para llevar a cabo diligencia”.



En la fecha y hora señalada, las partes deberán ingresar a la sala virtual asignada, conforme los lineamientos dados.

Solamente en el evento de presentarse un inconveniente para acceder a la Plataforma, deberán comunicarse de manera inmediata con la Secretaría del Despacho a través del correo electrónico institucional.

3. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195e68365bd10892b8a2b318d91f2413a2976f6eac33ed131106edda9157d01e**

Documento generado en 29/11/2023 07:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>